

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 19** *ORDEN 157/2023, de 16 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba la relación de beneficiarios y el listado definitivo de solicitantes excluidos en el procedimiento de concurrencia competitiva simplificada para la obtención de las subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural Denominada “San José de Valderas”, en el municipio de Alcorcón, convocada para el año 2019 mediante Orden de 19 de diciembre de 2019, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.*

La Orden de 19 de diciembre de 2019, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, convocó subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural Denominada “San José de Valderas”, en el municipio de Alcorcón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Orden de 31 de mayo de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y a propuesta del Ayuntamiento de Alcorcón, como entidad gestora, a la que se refiere el artículo 10 de la citada Orden, esta Consejería de Vivienda y Administración Local

DISPONE

Primero

Aprobar la relación de beneficiarios que se recogen en el Anexo I a esta Orden, con indicación del número de identificación fiscal, número de solicitud de la ayuda, número de expediente, dirección, número de viviendas del edificio, coste subvencionable y cuantía de la subvención a percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 Orden de 31 de mayo de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Asimismo, se relacionan en el Anexo II, los solicitantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la referida Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la misma Orden, el listado de beneficiarios será publicado en la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid

Segundo

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la referida Orden, para proceder al pago de la subvención, se deberá acreditar que la actuación financiable está completamente finalizada. Para acreditar esta circunstancia el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- Licencia urbanística, cuando sea precisa, para ejecutar la correspondiente actuación, o autorización municipal análoga.
- Certificado de inicio de obra correspondiente a dicha licencia o autorización municipal.
- Certificado de final de obra firmado por técnico titulado competente y debidamente visado por el colegio profesional, cuando sea procedente, facturas de las obras realizadas y comprobantes de pago.

- d) Acta de recepción de conformidad de las obras.
 - e) Resolución de archivo de la orden de ejecución municipal de obras, en el caso de que esta hubiera existido y/o licencia urbanística que ampare la actuación realizada, si no se hubiera aportado previamente al expediente.
 - f) Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados.
 - g) Certificación administrativa positiva expedida por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, que acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando el interesado se oponga expresamente a la consulta.
 - h) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros, y en caso de no haberse presentado junto con la solicitud, tres ofertas de diferentes proveedores de fecha anterior a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, salvo que por las especiales características de las obras no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, o salvo que el contrato para la ejecución de la obra se hubiera firmado con anterioridad a la publicación de la convocatoria de las ayudas.
2. La presentación de la referida documentación se deberá realizar en los siguientes plazos:
- a) Cuando se trate de obras ya finalizadas con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión: hasta 3 meses máximo a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden.
 - b) Cuando se trate de obras finalizadas con posterioridad a la fecha de la publicación de la resolución de concesión: hasta 3 meses máximo a partir de la finalización de la obra.
3. Por los órganos instructores de los expedientes de concesión de las ayudas económicas se obtendrá de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el certificado que acredite la inexistencia de apremio por parte del beneficiario, según lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
4. Una vez comprobada la correcta finalización de la actuación, la Entidad Gestora emitirá el correspondiente Informe técnico de actuación protegible definitivo de la actuación, procediendo a continuación al abono de la subvención en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración.
5. Finalmente, la entidad colaboradora remitirá a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación la relación de todos los beneficiarios de las subvenciones concedidas con sus importes abonados y comprobantes de pago de todas las actuaciones subvencionables.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 16 de febrero de 2023.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden de 5 de septiembre de 2019), la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, María José Piccio-Marchetti Prado.

ANEXO I
LISTADO BENEFICIARIOS PROGRAMA FOMENTO REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. ÁREA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DENOMINADA “ SAN JOSÉ DE VALDERAS”, EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS/ DENOMINACIÓN SOCIAL/ COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NIF/DNI	FECHA ENTRADA	Nº EXPTE.	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	Nº VIV.	COSTE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
3	C.P. CARBALLINO Nº 15	H79947081	13/11/2020	ARRU/ALC/CARBALLINO 15/2020	CALLE CARBALLINO Nº 15	10	47.516,47 €	23.995,82 €
4	C.P. TUY Nº 7	H79964037	14/11/2020	ARRU/ALC/TUY 7/2020	CALLE TUY Nº 7	10	53.994,60 €	34.151,58 €
5	C.P. REDONDELA Nº 8	H79933453	15/11/2020	ARRU/ALC/REDONDELA 8/2020	CALLE REDONDELA Nº 8	10	57.836,10 €	33.255,76 €
6	C.P. VICEDO Nº 17	H78920196	18/11/2020	ARRU/ALC/VICEDO 17/2020	CALLE VICEDO Nº 17	10	64.001,23 €	32.320,62 €
7	C.P. CAMBADOS Nº 9	H79617767	18/11/2020	ARRU/ALC/CAMBADOS 9/2020	CALLE CAMBADOS Nº 9	10	47.619,00 €	25.714,26 €
8	C.P. VICEDO Nº 25	H79627204	18/11/2020	ARRU/ALC/VICEDO 25/2020	CALLE VICEDO Nº 25	10	67.351,52 €	32.947,84 €
9	C.P. REDONDELA Nº 14	H79647350	18/11/2020	ARRU/ALC/REDONDELA 14/2020	CALLE REDONDELA Nº 14	10	52.036,57 €	29.921,03 €
10	C.P. PLZ. CONSTITUCIÓN Nº 6	H79374963	18/11/2020	ARRU/ALC/CONSTITUCIÓN 6/2020	PLAZA CONSTITUCIÓN Nº 6	10	59.018,81 €	33.935,82 €
11	C.P. CARBALLINO Nº 11	H79947271	18/11/2020	ARRU/ALC/CARBALLINO 11/2020	CALLE CARBALLINO Nº 11	10	47.516,47 €	27.321,97 €
12	C.P. VICEDO Nº 21	H79680302	19/11/2020	ARRU/ALC/VICEDO 21/2020	CALLE VICEDO Nº 21	10	43.388,50 €	21.911,19 €
13	C.P. CELANOVA Nº 15	H81935918	19/11/2020	ARRU/ALC/CELANOVA 15/2020	CALLE CELANOVA Nº 15	10	55.810,13 €	26.230,76 €
14	C.P. BETANZOS Nº 14	H79682514	19/11/2020	ARRU/ALC/BETANZOS 14/2020	CALLE BETANZOS Nº 14	10	51.798,75 €	26.158,37 €
15	C.P. VICEDO Nº 13	H79559589	19/11/2020	ARRU/ALC/VICEDO 13/2020	CALLE VICEDO Nº 13	10	65.764,50 €	37.814,59 €
16	C.P. REDONDELA Nº 4	H79730677	19/11/2020	ARRU/ALC/REDONDELA 4/2020	CALLE REDONDELA Nº 4	10	50.379,45 €	30.731,46 €
17	C.P. TUY Nº 11	H79728747	19/11/2020	ARRU/ALC/TUY 11/2020	CALLE TUY Nº 11	10	60.530,07 €	26.330,58 €
18	C.P. CELANOVA Nº 17	H79950184	19/11/2020	ARRU/ALC/CELANOVA 17/2020	CALLE CELANOVA Nº 17	10	54.066,00 €	29.195,64 €
19	C.P. TUY Nº 3	H79942264	19/11/2020	ARRU/ALC/TUY 3/2020	CALLE TUY Nº 3	10	63.789,75 €	32.213,82 €
20	C.P. CALDAS DE REYES Nº 12	H79754719	19/11/2020	ARRU/ALC/CALDAS DE REYES 12/2020	CALLE CALDAS DE REYES Nº 12	10	49.580,00 €	31.979,10 €
21	C.P. PLZ. CONSTITUCIÓN Nº 8	H79690293	19/11/2020	ARRU/ALC/CONSTITUCIÓN 8/2020	PLAZA CONSTITUCIÓN Nº 8	10	62.177,52 €	33.575,86 €
22	C.P. BETANZOS Nº 10	H79922597	19/11/2020	ARRU/ALC/BETANZOS 10/2020	CALLE BETANZOS Nº 10	10	63.394,99 €	32.014,47 €
23	C.P. CELANOVA Nº 13	H80583784	19/11/2020	ARRU/ALC/CELANOVA 13/2020	CALLE CELANOVA Nº 13	10	63.244,67 €	36.365,69 €
24	C.P. PLZ. CONSTITUCIÓN Nº 5	H79761227	19/11/2020	ARRU/ALC/CONSTITUCIÓN 5/2020	PLAZA CONSTITUCIÓN Nº 5	10	65.000,00 €	28.275,00 €
25	C.P. CELANOVA Nº 3	H80602733	19/11/2020	ARRU/ALC/CELANOVA 3/2020	CALLE CELANOVA Nº 3	10	44.248,55 €	20.796,82 €
26	C.P. CALDAS DE REYES Nº 4	H79589073	19/11/2020	ARRU/ALC/CALDAS DE REYES 4/2020	CALLE CALDAS DE REYES Nº 4	10	54.992,77 €	23.921,86 €
27	C.P. CARBALLINO Nº 13	H79868550	19/11/2020	ARRU/ALC/CARBALLINO 13/2020	CALLE CARBALLINO Nº 13	10	51.206,47 €	27.651,49 €
28	C.P. CARBALLINO Nº 9	H79663035	19/11/2020	ARRU/ALC/CARBALLINO 9/2020	CALLE CARBALLINO Nº 9	10	58.215,81 €	31.436,54 €
29	C.P. CARBALLINO Nº 5	H79730230	19/11/2020	ARRU/ALC/CARBALLINO 5/2020	CALLE CARBALLINO Nº 5	10	60.928,58 €	31.212,91 €
30	C.P. REDONDELA Nº 18	H79587861	19/11/2020	ARRU/ALC/REDONDELA 18/2020	CALLE REDONDELA Nº 18	10	57.528,72 €	29.052,00 €
31	C.P. CAMBADOS Nº 7	H80934235	19/11/2020	ARRU/ALC/CAMBADOS 7/2020	CALLE CAMBADOS Nº 7	10	57.367,52 €	23.986,63 €
32	C.P. CAMBADOS Nº 5	H79706933	19/11/2020	ARRU/ALC/CAMBADOS 5/2020	CALLE CAMBADOS Nº 5	10	57.565,77 €	33.100,32 €
33	C.P. CAMBADOS Nº 3	H79775946	19/11/2020	ARRU/ALC/CAMBADOS 3/2020	CALLE CAMBADOS Nº 3	10	62.933,55 €	27.376,09 €
34	C.P. CAMBADOS Nº 1	H79617080	19/11/2020	ARRU/ALC/CAMBADOS 1/2020	CALLE CAMBADOS Nº 1	10	48.191,47 €	26.023,39 €
35	C.P. RIBADAVIA Nº 3	H80244569	20/11/2020	ARRU/ALC/RIBADAVIA 3/2020	CALLE RIBADAVIA Nº 3	10	48.857,30 €	22.126,33 €
36	C.P. CALDAS DE REYES Nº 2	H79747242	20/11/2020	ARRU/ALC/CALDAS DE REYES 2/2020	CALLE CALDAS DE REYES Nº 2	10	55.410,13 €	24.103,41 €
37	C.P. TUY Nº 1	H79624342	20/11/2020	ARRU/ALC/TUY 1/2020	CALLE TUY Nº 1	10	69.685,00 €	12.850,98 €
TOTAL						350	1.972.946,74 €	1.000.000,00 €

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITANTES NO ADMITIDOS O EXCLUIDOS

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS/ DENOMINACIÓN SOCIAL/ COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NIF/DNI	FECHA ENTRADA	Nº EXPTE.	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	CÓDIGO EXCLUSIÓN
1	C.P. NOYA Nº 3	H79250361	13/07/2020	ARRU/ALC/NOYA 3/2020	CALLE NOYA Nº 3	E
2	CP. VICEDO Nº 19	H79637815	16/09/2020	ARRU/ALC/VICEDO 19/2020	CALLE VICEDO Nº 19	B
38	C.P. TUY Nº 17	H79859518	20/11/2020	ARRU/ALC/TUY 17/2020	CALLE TUY Nº 17	A
39	C.P. REDONDELA Nº 6	H79689287	20/11/2020	ARRU/ALC/REDONDELA 6/2020	CALLE REDONDELA Nº 6	A
40	C.P. REDONDELA Nº 12	H79822284	20/11/2020	ARRU/ALC/REDONDELA 12/2020	CALLE REDONDELA Nº 12	A
41	C.P. REDONDELA Nº 10	H79628475	20/11/2020	ARRU/ALC/REDONDELA 10/2020	CALLE REDONDELA Nº 10	A
42	C.P. REDONDELA Nº 2	H79602496	20/11/2020	ARRU/ALC/REDONDELA 2/2020	CALLE REDONDELA Nº 2	A
43	C.P. CELANOVA Nº 11	H79603213	20/11/2020	ARRU/ALC/CELANOVA 11/2020	CALLE CELANOVA Nº 11	A
44	C.P. CELANOVA Nº 9	H79862736	20/11/2020	ARRU/ALC/CELANOVA 9/2020	CALLE CELANOVA Nº 9	A
45	C.P. CELANOVA Nº 7	H79600953	20/11/2020	ARRU/ALC/CELANOVA 7/2020	CALLE CELANOVA Nº 7	A
46	C.P. CAMBADOS Nº 17	H79557195	20/11/2020	ARRU/ALC/CAMBADOS 17/2020	CALLE CAMBADOS Nº 17	A
47	C.P. CAMBADOS Nº 15	H79639084	20/11/2020	ARRU/ALC/CAMBADOS 15/2020	CALLE CAMBADOS Nº 15	A
48	C.P. BETANZOS Nº 20	H79626495	20/11/2020	ARRU/ALC/BETANZOS 20/2020	CALLE BETANZOS Nº 20	A
49	C.P. CAMBADOS Nº 11	H79598843	20/11/2020	ARRU/ALC/CAMBADOS 11/2020	CALLE CAMBADOS Nº 11	A
50	C.P. CALDAS DE REYES Nº 8	H79743613	20/11/2020	ARRU/ALC/CALDAS DE REYES 8/2020	CALLE CALDAS DE REYES Nº 8	A
51	C.P. CARBALLINO Nº 3	H79716270	20/11/2020	ARRU/ALC/CARBALLINO 3/2020	CALLE CARBALLINO Nº 3	A
52	C.P. BETANZOS Nº 22	H80594054	20/11/2020	ARRU/ALC/BETANZOS 22/2020	CALLE BETANZOS Nº 22	A
53	C.P. RIBADAVIA Nº 5	H79634747	15/01/2021	ARRU/ALC/RIBADAVIA 5/2020	CALLE RIBADAVIA Nº 5	A
54	C.P. BETANZOS Nº 12	H79583001	18/01/2021	ARRU/ALC/BETANZOS 12/2020	CALLE BETANZOS Nº 12	A
55	C.P. CARBALLINO Nº 17	H80584931	18/01/2021	ARRU/ALC/CARBALLINO 17/2020	CALLE CARBALLINO Nº 17	A

- Nota:
- Código A: Presupuesto agotado
 - Código B: No subsanar documentación
 - Código C: Obras no subvencionables según normativa
 - Código D: Solicitud fuera de plazo
 - Código E: Edificio no emplazado en ARRUR
 - Código F: Obra finalizada con anterioridad al 1 enero de 2018
 - Código G: Obras no alcanzan el presupuesto mínimo subvencionable
 - Código H: Renuncia a la solicitud de subvención

(03/3.293/23)

